

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020)

Se decide, en esta providencia, sobre la admisión de la demanda que antecede, propuesta por BANCO BBVA S.A., a través de apoderada judicial contra CARLOS HUMBERTO VANEGAS VERGARA para promover proceso de restitución de tenencia. Revisada se observa que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82 y ss., del Código General del Proceso, razón por la cual se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda que antecede entablada BANCO BBVA COLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial contra CARLOS HUMBERTO VANEGAS GUEVARA, para promover proceso de restitución de tenencia.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, mediante notificación personal de esta providencia conforme al artículo 291 y ss. del C.G.P.

TERCERO: Se reconoce personería jurídica a la abogada DORIS CASTRO VALLEJO en los términos del poder conferido para representar a la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70fe75e3514a09a3b95703659a71cda248f96ea1fdcfce5ee04fe16411791d

Documento generado en 03/08/2020 09:40:09 a.m.